CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS INSTITUCIONES CIVILES "DIOCESIS DE SANTA ROSA DE LIMA" DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, SANTA ROSA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013





Monseñor
Bernabé de Jesús Sagastume Lemus
Representante Legal
Diócesis de Santa Rosa de Lima
Aldea Montecillos del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa
Su despacho

Monseñor Bernabé de Jesús Sagastume Lemus:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Monseñor
Bernabé de Jesús Sagastume Lemus
Representante Legal
Diócesis de Santa Rosa de Lima
Aldea Montecillos del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa
Su despacho

Monseñor Bernabé de Jesús Sagastume Lemus:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Monseñor
Bernabé de Jesús Sagastume Lemus
Representante Legal
Diócesis de Santa Rosa de Lima
Aldea Montecillos del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa
Su despacho

Monseñor Bernabé de Jesús Sagastume Lemus:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS INSTITUCIONES CIVILES "DIOCESIS DE SANTA ROSA DE LIMA" DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, SANTA ROSA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013



ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	4
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	15
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	16
ANEXOS	17
Del área financiera Nombramiento Forma única de estadística Formulario SR1	





Monseñor
Bernabé de Jesús Sagastume Lemus
Representante Legal
Diócesis de Santa Rosa de Lima
Aldea Montecillos del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa
Su despacho

Monseñor Bernabé de Jesús Sagastume Lemus:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0057-2014 y DAEE-0239-2013, de fecha (s) 12 de mayo 2014 y 25 de julio 2013, ha practicado Auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Diócesis de Santa Rosa de Lima, identificada con la Cuentadancia D2-108, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución programas de salud, expresados en cifras presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de ingreso, egresos y aspectos administrativos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1. Deficiente operatoria en libro (s)
- 2. Deficiente operatoria de caja fiscal
- 3. Deficiente archivo de documentos de respaldo
- 4. Incumplimiento a manual de normas y procedimientos





La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera:Lic. Victor Enrique Leiva Alva y supervisado por: Lic. Jorge Martin Gonzalez Gonzalez.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. VICTOR ENRIQUE LEIVA ALVA
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El artículo 37 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: Personalidad jurídica de las iglesias. Se reconocer la personalidad jurídica de la Iglesia Católica. Las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número D2-108 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaría con número de identificación tributaria 797141-9.

Su sede y domicilio es en la aldea Montecillos, del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa.

La Diócesis de Santa Rosa de Lima, en lo sucesivo del presente informe se le denominara la Entidad.

Función

- a) Ser asociación sin fines de lucro y de beneficio social.
- b) Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del



Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Artículo 37 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Personalidad Jurídica de las Iglesias.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto No. 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, artículos 10 y 17.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramientos de auditoría Nos. DAEE-0239-2013 de fecha 25 de julio de 2013, DAEE-0057-2014 de fecha 12 de mayo de 2014, emitidos por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.



Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los programas que realizan.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% del universo de los ingresos y 60% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 5)

Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente.

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexo 1)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada 5 cuentas monetarias, en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre del 2013, presentan disponibilidad financiera de Q0.00, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de los convenios



números 056, 057, 058, 059 y 060-2013 suscritos con la Dirección del Área de Salud del departamento de Santa Rosa, en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por el monto de Q4,436,818.19.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que si se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en banco del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia. (Ver anexo 1)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q4,436,818.19, destinados para la ejecución de programas de salud. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, si cumplen con aspectos contables y legales.

Activos fijos

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos por el monto de Q536,946.16, estableciéndose que no existe diferencia con las cantidades registradas en el libro de inventario de activos fijos.

Almacén y suministros

Se practicó el inventario físico de la existencia de los suministros adquiridos con fondos y colectas públicas por el monto de Q496,236.63, estableciéndose que cumplen con el debido proceso de ingreso y egreso de almacén en las formas oficiales 1-H autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio de oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los programas de salud, quien bajo su responsabilidad y por separado presentará el informe respectivo.



Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad publicó y gestionó 6 eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en la modalidad de compra directa, los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, no se detectaron deficiencias relacionadas con la publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras.

Convenios

Se suscribieron cinco convenios durante el período auditado, con la Dirección del Área de Salud del departamento de Santa Rosa, en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por el monto de Q6,637,846.00, de los cuales la Entidad solamente recibió el monto de Q4,436,818.19, que corresponde al 67% del total del convenio, (ver anexo 4).

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Asimismo, durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2013, auditoría gubernamental con la finalidad de evaluar el desempeño del programa del Sistema Integral de Atención en Salud -SIAS-, regulado en el Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, con asignación presupuestaria a través de la modalidad de ejecución de conformidad con lo que establece el artículo 10. Asimismo de conformidad con el artículo 17 de la norma citada, se indica que el Ministerio de Finanzas Públicas y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberán elaborar un reporte de ejecución del gasto dentro del Sistema de



Contabilidad Integrada -SICOIN- de la ventana de los mil días y crear una estructura presupuestaria que contemple las siguientes intervenciones: promoción de lactancia materna, alimentación complementaria, etc.

El programa fue ejecutado po la Diócesis de Santa Rosa de Lima, en el departamento de Santa Rosa, por medio de transferencias respaldados en convenios y acuerdos ministeriales suscritos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

La Entidad emitió carta de representación No. 01 de fecha 03 de marzo de 2014, dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribio acta No. 081-2014 de fecha 12 de marzo de 2014 por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la realización de programas de salud, en cifras de la ejecución financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en libro (s)

Condición

Al revisar los libros auxiliares de bancos, que la Diócesis de Santa Rosa de Lima, lleva para el registro y control de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se estableció que para registrar el segundo anticipo, en los libros auxiliares de bancos, fueron operados en forma deficiente, en los casos siguientes: a) en los libros auxiliares de bancos de los convenios 57-2013 identificado con el número de cuenta 173-001824-2 se operó el ingreso de



7

Q163,125.56 y del convenio 58-2013 identificado con el número de cuenta 173-001856-4 se operó el ingreso de Q128,472.07 por concepto del segundo anticipo para cada convenio, sin embargo se estableció que el aporte que correspondía al segundo anticipo del convenio 57-2013 fue depositado al convenio 58-2013 y el aporte que le correspondía al convenio 58-2013 fue depositado al convenio 57-2013, evidenciando una incorrecta operatoria del libro de bancos y falta de control en los mismos.

Criterio

El Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la prestación de Servicios Básicos de Salud, aprobado por medio del Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008 de fecha 23 de diciembre de 2008, indica en su numeral 1 Financiero, inciso C, Tesorería, numeral 2 Traslado de fondos a la cuenta madre, d) "Cuando la Tesorería Nacional acredite los anticipos en la cuenta madre, las PSS-ASS, deberán realizar las transferencias correspondientes a las cuentas específicas, respetando los montos incluidos en cada convenio suscrito..."

Causa

Falta de control y orden en el uso de las cuentas de depósitos monetarios y aplicación de la normativa legal, indicada en el criterio.

Efecto

La entidad, no cuenta con información financiera confiable lo cual influye en la confusión de decisiones en la ejecución del gasto.

Recomendación

El Representante Legal, gire instrucciones al Coordinador Administrativo y llevar un mejor control financiero en lo que respecta en la operatoría de ingresos de cada convenio.

Comentarios de los Responsables

En oficio DSRL/evpp.No-001-2014 de fecha 10 de marzo de 2014, los responsables de la administración de los fondos manifestaron: " Con relación al hallazgo de registro deficiente del segundo anticipo en los libros auxiliares de bancos de los convenios No.57-2013 y No.58-2013 por haberse depositado cantidades equivocadas en las cuentas bancarias de dichos convenios, puedo exponer lo siguiente:...1.2..3..4..5.El no habernos percatado oportunamente del



error involuntario hizo que se operaran los libros contables cruzados, pero no hubo ninguna intención de malversación de fondos".

Comentario de la Auditoría

Analizados los comentarios de los responsables, se confirma el hallazgo en virtud que aceptan el haber operado deficientemente el libro de bancos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo Nombre
COORDINADOR ADMINISTRATIVO JOSE MARIA REVOLORIO LOARCA
CONTADORA ESCARLETH VERALIZ POLANCO PANIAGUA
Total

Valor en Quetzales 6,000.00 6,000.00 Q. 12,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiente operatoria de caja fiscal

Condición

En la revisión de caja fiscal en el período de auditoría, de parte de la contadora de la Diócesis de Santa Rosa de Lima, encargada de la operatoria de caja fiscal, se evidenció que se realizó de forma deficiente, en el aspecto siguiente: a) para operar el ingreso del segundo anticipo de parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social hacia la Diócesis de Santa Rosa de Lima, el anticipo que le correspondía al convenio 57-2013 fue operado como ingreso del convenio 58-2013 y el aporte del convenio 58-2013 fue operado como ingreso del convenio 57-2013. b) así también se comprobó que en el mes de abril se operó del convenio 57-2013 el cheque 119 a nombre de Ángela del Carmen Escobar por valor de Q600.00, y en el mismo mes se operó el cheque 138 también a nombre de Angela del Carmen Escobar por el mismo valor que el cheque 119 según caja fiscal, pero según libro auxiliar de bancos y formulario F2 se comprobó que el cheque 119 le corresponde a Telma Yaneth García por valor de Q600.00 por lo que se evidencia en ambos casos que la operatoria de caja fiscal es deficiente, c) así también del convenio 60-2013 en la caja fiscal del mes de marzo 2013, en el folio 985080 se operó el cheque 48 a nombre de Ronal González por servicios técnicos de enero y febrero y el cheque 49 según caja fiscal folio 985081 se encuentra anulado, pero según libro auxiliar de bancos el cheque 48 está anulado y el cheque 49 se encuentra emitido a nombre de Ronal Gonzalez, evidenciando incorrecta operatoria de caja fiscal, en el mes de abril de 2013 folio 985095 se operó el



cheque 98 a nombre de Ronal González por reposición del cheque 87 por extravío, según caja fiscal, sin embargo el cheque extraviado es el 84 y no el 87 como lo indica la caja fiscal. d) En los folios Nos. 985135 y 985135 al inicio de la operatoria de la caja fiscal se consigna del convenio correspondiente a la jurisdicción Chiquimulilla la montaña el 32-2012 siendo el correcto 56-2013.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno No.09-03 de fecha 08 de julio de 2003, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en lo que respecta a las Normas Generales de Control Interno, numeral 5.5 Registro de las operaciones contables, tercer párrafo indica: "Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables".

Causa

Falta de aplicación de un adecuado control sobre la operatoria de caja fiscal, para garantizar una correcta operatoria de la misma.

Efecto

Los registros contables operados de forma deficiente, en la caja fiscal, reflejan datos incorrectos, lo que provoca en determinado momento tomar desiciones erroneas.

Recomendación

El Representante Legal debe girar instrucciones al Coordinador Administrativo, para implementar un mejor control de manera que los registros operados en caja fiscal sean operados de forma correcta.

Comentarios de los Responsables

En oficio DSRL/kyhg. No-002-2014 de fecha 10 de marzo de 2014 los responsables manifestaron lo siguiente: "En la elaboración de Caja Fiscal correspondiente al año 2013, se han cometido algunos errores, pero evidentemente se han realizado sin ninguna intención, han surgido en virtud de premuras, ya que en ocasiones por parte del Área de Salud se nos requiere



información la cual debe ser presentada de carácter urgente y, como es de su conocimiento, la Caja Fiscal deberá presentarse los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que corresponda. Y justamente esta fecha coincide con la presentación de informes financieros, circunstancia que trae como consecuencia una presión más grande al momento de realizar mi trabajo; y, si a esto le sumamos la realización de liquidaciones correspondientes a los desembolsos respectivos a cada convenio, denota una gran responsabilidad y compromisos que debo cumplir.

Personalmente, me comprometo en ser más minuciosa para la elaboración de Caja Fiscal y verificar con más detenimiento antes de imprimirla, para que estas acciones no vuelvan a cometerse".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que analizados los comentarios vertidos por los responsables de la entidad, aceptan que se operó la caja fiscal de forma deficiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo Noi
COORDINADOR ADMINISTRATIVO JOS
CONTADORA KAI
Total

Nombre Valor en Quetzales

JOSE MARIA REVOLORIO LOARCA 6,000.00

KAREN YESENIA HERNANDEZ GONZALEZ 6,000.00

Q. 12,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiente archivo de documentos de respaldo

Condición

En la revisión de los documentos de respaldo del convenio 56-2013 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Diócesis de Santa Rosa de Lima que amparan los gastos realizados por la (Diócesis) se estableció que en caja fiscal del mes de marzo 2013, a folio 985071 se operó la factura 87889 de fecha 02/04/2013, de gasolinera URAYALA, S.A. por valor de Q4,700.00 emitiendo para el efecto el cheque 164 del consumo de combustibles, para los vehículos de la Diócesis de Santa Rosa de Lima, sin embargo al solicitar los vales de consumo de combustible y los formularios por medio de los cuales se lleva el control del uso y consumo de combustible identificados como formas F-10 autorizados por la



Dirección de Área de Salud de Santa Rosa, que amparen dicha factura estos no fueron presentados al suscrito auditor, evidenciando falta de control en el consumo y uso del combustible así como en la documentación de respaldo que amparen el pago de esta factura.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental aprobadas por el Acuerdo Interno número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, numeral 2, normas aplicables a los sistemas de administración general sub numeral 2.6 Documentos de respaldo, indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

La falta de control en el uso de suministros a través de vales de combustible, de parte de los responsables de la administración de los fondos, inobservancia de la normativa legal indicada en el criterio del hallazgo.

Efecto

Provoca el desorden en la optimización de los recursos en suministros.

Recomendación

El Representante Legal, debe girar instrucciones al Coordinador Administrativo, para que todos los gastos realizados por la institución cuenten con sus respectivos registros auxiliares que respalden el uso.

Comentarios de los Responsables

En oficio DSRL/evpp. No-003-2014 de fecha 10 de marzo de 2014, los responsables de la administración manifestaron lo siguiente.

1. "Al momento de realizar la Auditoría, ciertamente hacía falta documentación



6,000.00

6,000.00 Q. 12,000.00

- de respaldo del pago de combustible hecho con el cheque no. 164 del convenio 056-2013; pero se procedió a adjuntarle la documentación suficiente que ampare dicho pago para cumplir con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Se adjunta copia de los vales de combustible.
- 2. Vale la pena expresar que este descuido también se debe al incumplimiento de la entrega de Desembolsos, ya que al momento de recibir el depósito a veces se recurre a hacer un aproximado para dos o tres meses; pero el mismo no viene en el período determinado y nos toca priorizar el combustible. Esta situación provoca un descontrol del mismo, porque se tiene que pedir crédito en la gasolinera; algo que cuesta que se dé por el mismo incumplimiento en la entrega del dinero.
- 3. Como contador del convenio me comprometo a llevar de mejor manera el control y uso de combustible para que todo gasto tenga la suficiente documentación de respaldo que ampare la transparencia de dichos gastos. Y así no se vuelva a cometer los mismos errores".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, a razón que los responsables de la administración en sus comentarios aceptan, la deficiencia establecida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo Nombre Valor en Quetzales COORDINADOR ADMINISTRATIVO JOSE MARIA REVOLORIO LOARCA CONTADOR JOSE BALDOMERO FLORES GOMEZ Total

Hallazgo No. 4

Incumplimiento a manual de normas y procedimientos

Condición

En la revisión de los diferentes gastos ejecutados por la Diócesis de Santa Rosa de Lima, se estableció que los cheques emitidos, donde se apertura las cuentas específicas de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se tienen registradas tres (3) firmas, de las personas siguientes: Monseñor Bernabé de Jesús Sagastume Lemus como representante legal, señor



José María Revolorio coordinador administrativo y señora Clara Aracely Solares Monterroso como secretaria de obispado de la Diócesis de Santa Rosa de Lima y ante la Contraloría General de Cuentas únicamente se tienen registrados como responsables de la cuenta (cuentadantes) al representante legal y a Karen Yesenia Hernández González, contadora del convenio 60-2013 y persona encargada de operar la caja fiscal de la Diócesis, no así al señor José María Revolorio Coordinador Administrativo y señora Clara Aracely Solares Monterroso, secretaria de obispado de la Diócesis de Santa Rosa de Lima, de igual forma se estableció que como procedimiento de control, las facturas de gastos son razonadas en el reverso y como constancia de revisión y aprobación, por las siguientes personas, monseñor Bernabé Sagastume, representante legal, señor José María Revolorio Coordinador Administrativo y el contador que tiene a su cargo el control de cada uno de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, sin embargo del convenio 56-2013 se encontraron facturas las que no cuentan con la firma correspondiente como aprobación y/o revisión del gasto, dentro de estas facturas se pueden mencionar en el mes de abril 2013 las siguientes:

Factura No.	Fecha	Valor		Proveedor
2398	24/4/2013	Ø	1,800.00	Droguería y Distribuidora DRYCOM
70025	26/4/2013	Q	30,800.00	Seguros G&T
2457	26/4/2013	Q	9,625.00	Droguería y Distribuidora DRYCOM
1814	26/4/2013	Q	6,748.95	Droguería Colon Sociedad Anónima
		Q	48,973.95	

Criterio

El Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, aprobado por medio del Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008 de fecha 23 de diciembre de 2008 indica en el numeral 1; Financiero, inciso C; Tesorería; numero 3 registro de firmas sub inciso a) las personas responsables de la firma de cheques tienen que ser cuentadantes ante la Contraloría General de Cuentas y asumirán la responsabilidad total del manejo de fondos y el numeral 1; Financiero, inciso B Contabilidad, numeral 2 Documentos de legítimo abono, inciso i) en el reverso de las facturas debe de hacerse constar que el gasto, artículos comprados, bienes o servicios adquiridos, corresponden efectivamente a actividades de extensión de cobertura (especificando el destino y uso que se le dará a estos bienes)... y el inciso j) en el reverso de la factura, luego del razonamiento, firmaran y sellaran como garantía de la validez del gasto, la persona que efectuó el gasto y un cuentadante de la PSS-ASS (Representante Legal, presidente, vicepresidente, secretario u otro).



Causa

Falta de aplicación de los procedimientos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, por parte de los contadores y coordinador administrativo asi como el descuido de parte de las autoridades en la actualización de firmas.

Efecto

Se corre el riesgo de que de las cuentas monetarias de los convenios suscritos se extiendan cheques sin previa autorización de la máxima autoridad de la entidad y que se esten registrando en caja fiscal de egresos, documentos de gastos no autorizados por los responsables de la administración de los fondos.

Recomendación

El Representante Legal debe girar instrucciones a las personas que no estan registradas como Cuentadantes y que tienen firma autorizada en el banco donde se registran los movimientos financieros de los convenios y se inscriban en la Contraloría General de Cuentas, para así dar cumplimiento al criterio del presente hallazgo.

Comentarios de los Responsables

En oficio DSRL/evpp. No-004-20 de fecha 10 de marzo de 2014, los responsables de la administración de los fondos manifestaron lo siguiente;

"Con relación a que no aparecen las firmas registradas ante la Contraloría General de Cuentas del señor José María Revolorio Loarca, Coordinador Administrativo, ni de la señora Clara Aracely Solares Monterroso, Secretaria del Obispado, exponemos lo siguiente:

1. No se había hecho con anterioridad por desconocimiento de las Normas Administrativas y Financieras y, en las Auditorías realizadas en el pasado, tampoco se nos hizo saber dicha deficiencia para corregirla en su momento...2...3...4 Al darnos cuenta de la deficiencia y del procedimiento adecuado a seguir, el pasado 10 de marzo presentamos la solicitud ante la Contraloría General de Cuentas para registrar las firmas de Clara Aracely Solares Monterroso y de José María Revolorio Loarca como cuentadantes de la Diócesis de Santa Rosa de Lima, para los cinco convenios que se tiene con el MSPAS en Extensión de Cobertura en salud. Adjuntamos copia de las cartas presentadas ante la Controlaría de Cuentas para desvanecer el hallazgo encontrado.



Respecto a las facturas del mes de abril que no cuentan con la firma correspondiente como aprobación y/o revisión del gasto del convenio 056-2013:...1) Al momento de realizar la Auditoría, se encontraron facturas que estaban pendientes de ser razonadas ya que cuando se llevaron para firmar aun no teníamos las facturas originales, porque el proveedor estaba pendiente de enviarlas. Sin embargo, fueron recibidas después que se llevaron las demás y, por error involuntario, se quedaron esas facturas sin ser razonadas. 2) Se procedió a razonarlas y llevarlas a firmar para cumplir con el Manual de Normas Administrativas y Financieras. Se Adjunta copias de dichas facturas, las cuales estaban pendientes de ser razonadas, firmadas y selladas.

Como Contador del convenio, me comprometo a tener más cuidado al momento de que las facturas sean entregadas por los proveedores, y así no caer en incumplimiento y problemas de transparencia".

Comentario de la Auditoría

Analizados los comentarios de los responsables, se confirma el hallazgo en virtud que en los mismos aceptan las deficiencias indicadas en la condición del hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	JOSE MARIA REVOLORIO LOARCA	6,000.00
Total		Q. 6,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	BERNABE DE JESUS SAGASTUME LEMUS	REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	JOSE MARIA REVOLORIO LOARCA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	KAREN YESENIA HERNANDEZ GONZALEZ	CONTADORA	01/01/2013 - 31/12/2013
4	ESCARLETH VERALIZ POLANCO PANIAGUA	CONTADORA	01/01/2013 - 31/12/2013
5	JOSE BALDOMERO FLORES GOMEZ	CONTADOR	01/01/2013 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. VICTOR ENRIQUE LEIVA ALVA Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.





DIÓCESIS DE SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, SANTA ROSA

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo Anterior	0.00	0.00	0.00
Año 2013			
Enero	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	2,655,138.40	1,034,003.07	1,621,135.33
Abril	0.00	735,327.04	885,808.29
Mayo	0.00	621,007.84	264,800.45
Junio	0.00	137,312.34	127,488.11
Julio	0.00	0.00	127,488.11
Agosto	672,383.92	9,854.19	790,017.84
Septiembre	0.00	748,369.11	41,648.73
Octubre	0.00	34,653.49	6,995.24
Noviembre	0.00	6,930.00	65.24
Diciembre	1,109,295.87	1,109,361.11	0.00
TOTALES	4,436,818.19	4,436,818.19	0.00

Fuente: Registros de ingresos y egresos en cajas fiscales y recibos 1-D1.

Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, correspondiente a aportes de la Dirección del Área de Salud del departamento de Santa Rosa, para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



DIÓCESIS DE SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, SANTA ROSA

COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo Inicial		0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	4,436,818.19	
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	4,436,818.19	
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2013		0.00
(-) Saldo de Bancos		0.00
Diferencia		0.00

Fuente: Libro de bancos y cajas fiscales.

Comentario:

El presente cuadro muestra, los ingresos percibidos y egresos ejecutados por la entidad, registrados en caja fiscal durante el período auditado y al compararlos con el saldo de bancos no presentan diferencia.



DIÓCESIS DE SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, SANTA ROSA

INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras expresadas en Quetzales)

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2013
Dirección de Área de Salud de Santa Rosa en representación del	4,436,818.19
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	

Fuente: Cajas fiscales y formas oficiales 1-D1.

Comentario:

Durante el ejercicio fiscal 2013 la asociación suscribió cinco convenios con la Dirección del Área de Salud del departamento de Santa Rosa en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por un monto de Q6,637,846.00 de los cuales solamente recibió Q4,436,818.19 que corresponde al 67 % del total del convenio para la prestación de servicios básicos de salud.



DIÓCESIS DE SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, SANTA ROSA

INTEGRACIÓN DE CONVENIOS EJECUTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. CONVENIO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO	SALDO	% FINANCIERO	STATUS
1	Para el Fortalecimiento a la Prestación de Servicios Básicos de Salud	Dirección del Área de Salud del Departamento de Santa Rosa	056-2013	1,011,000.39	1,011,000.39	0.00	100	Finalizado
2	Para el Fortalecimiento a la Prestación de Servicios Básicos de Salud	Dirección del Área de Salud del Departamento de Santa Rosa	057-2013	826,649.23	826,649.23	0.00	100	Finalizado
3	Para el Fortalecimiento a la Prestación de Servicios Básicos de Salud	Dirección del Área de Salud del Departamento de Santa Rosa	058-2013	1,077,149.20	1,077,149.20	0.00	100	Finalizado
4	Para el Fortalecimiento a la Prestación de Servicios Básicos de Salud	Dirección del Área de Salud del Departamento de Santa Rosa	059-2013	751,408.80	751,408.80	0.00	100	Finalizado
5	Para el Fortalecimiento a la Prestación de Servicios Básicos de Salud	Dirección del Área de Salud del Departamento de Santa Rosa	060-2013	770,610.57	770,610.57	0.00	100	Finalizado
		Total		4,436,818.19	4,436,818.19	0.00	100	Finalizado

Fuente: Convenios 056, 057, 058, 059 y 60-2013, caja fiscal y formas oficiales 1-D1.

Comentario:

El presente cuadro expresa el valor ejecutado por la entidad, de los convenios suscritos con la Dirección del Área de Salud del departamento de Santa Rosa, en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la prestación de servicios básicos de salud.



DIÓCESIS DE SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, SANTA ROSA

MUESTRA DE CONVENIOS EJECUTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. CONVENIOS	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO
Para el Fortalecimiento a la Prestación de Servicios Básicos de Salud	Dirección del Área de Salud del Departamento de Santa Rosa	057-2013	826,649.23	826,649.23
Para el Fortalecimiento a la Prestación de Servicios Básicos de Salud	Dirección del Área de Salud del Departamento de Santa Rosa	058-2013	1,077,149.20	1,077,149.20
Para el Fortalecimiento a la Prestación de Servicios Básicos de Salud	Dirección del Área de Salud del Departamento de Santa Rosa	059-2013	751,408.80	751,408.80
Total muestra seleccionada	2,655,207.23	2,655,207.23		
Universo de convenios adjudicados,(anexo	4,436,818.19	4,436,818.19		
Total Revisado			100 %	60 %

Fuente: Convenios 057, 058 y 059-2013, caja fiscal y formas oficiales 1-D1.

Comentario:

El presente cuadro expresa el valor de las transferencias recibidas por la Dirección del Área de Salud del departamento de Santa Rosa a la entidad, y la muestra seleccionada y revisada que corresponde a un 60 %, del universo de convenios expresados en el anexo No.4.



DIÓCESIS DE SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, SANTA ROSA

DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

TIPO DE			RE	PORTAD	AS	U	TILIZADA	S	EXISTE	NCIAS	SALDO
FORMULARIO FISCAL		DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	Del No.	AL No.		
63-A2	22234	08/09/2009	72080	72100	21	72080	72096	17	72097	72100	4
200-A-3	36639	05/12/2012	985064	985150	87	985064	985148	85	985149	955150	2
1-H	28992	19/07/2010	823701	824200	500	823701	823751	51	823752	823800	49
						823801	823865	65	823866	823900	35
						823901	823974	74	823975	824000	26
						824001	824044	44	824045	824100	56
						824101	824165	65	824166	824200	35

Fuente: Formularios de envíos fiscales, recibos utilizados y talonarios de formularios sin utilizar.

Comentario:

Se realizó el corte de formas oficiales y conteo físico de las mismas, reportando saldos de existencias al 31 de diciembre de 2013 comprobándose que no existen irregularidades en el uso de las mismas.



Nombramiento

1. Nombramiento



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0239-2013

Dec 1985

Guatemala, 25 de julio de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es): LIC. VICTOR ENRIQUE LEIVA ALVA

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la "DIOCESIS DE SANTA ROSA DE LIMA" DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, SANTA ROSA CON LA CUENTA No. D2-108, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. RAMIRO VILLAGRAN SOSA.

Como alcance de la Auditoria antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempiadas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la tey.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31de julio, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

Director de Auditoria de Entidades Esp. Jules Contraloria General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax (502) 2417-8710 www.controloria.gob.gt



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0057-2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por los artículos 49 y 52 del Decreto No. 13-2013, ambos del Congreso de la República; y artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en sustitución del LIC. RAMIRO VILLAGRAN SOSA, en la "DIOCESIS DE SANTA ROSA DE LIMA" DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, SANTA ROSA CON LA CUENTA No. D2-108 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013.

Para el cumplimiento de lo anterior, debe considerar los lineamientos del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG, contenidas en las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, así como leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a supervisar.

44015

Lic. Edwin H. Salazar Jerez Director de Auditoria de Entidades Especiales Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Orwardo Perez Lope.
Subpostmior de Carlon de Sasto Publico
Contrator e General de Cuentas

DE GALIDAD DE GASTO PUBLICO

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710 www.contraloria.gob.gf

Forma única de estadística



Formulario SR1

